



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0256/2024

La Paz, 12 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico IN/DGP/UTE N° 0009/2024 de 14 de marzo de 2024, emitido por el Técnico en Logística y Eventos de la Unidad de Tecnologías Educativas, dependiente de la Dirección General de Planificación, mediante el cual, solicita la aprobación del Manual de Procedimientos para el reconocimiento de un (1) año de servicio docente en el ascenso de categoría o diez (10) puntos en méritos profesionales, los antecedentes, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que el Artículo 104 de la Constitución Política del Estado determina toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

Que el Artículo 105 del Texto Constitucional establece que el Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad.

Que el Artículo 5 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" instituye los objetivos de la educación, entre otros, desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 2770 de 07 de julio de 2004, del Deporte dispone que el Ministerio de Salud y Deportes es el ente rector del sistema del deporte boliviano, encargado de formular políticas y ejecutar programas que fomenten las actividades deportivas, formativas, competitivas, profesionales y de recreación; promoviendo la salud física y mental, coordinando en el ámbito educativo con el Ministerio de Educación y los funcionarios encargados de la formación de educación física.

Que el Artículo 32 del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957 dispone la ponderación de méritos generales, entre otros, por premios y distinciones honoríficas en concursos científicos y culturales hasta 10 puntos.

Que el Decreto Supremo N° 0484 de 27 de abril de 2010, declara de interés y prioridad del Estado Plurinacional de Bolivia, la realización anual de los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales – Presidente Evo de unidades educativas fiscales, de convenio y privadas.

Que la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2016, modificado por la Resolución Ministerial N° 2632/2017 de 25 de septiembre de 2017, aprueba el Manual de Procedimiento para el reconocimiento de un año de servicio docente en el ascenso de categoría o 10 puntos en méritos profesionales.

Que el Parágrafo I del Artículo 47 de las Normas Generales para la gestión educativa 2024 del Subsistema de Educación Regular, aprobado entre otras, mediante Resolución Ministerial N° 0001/2024 de 02 de enero de 2024 determina que la Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana (OCEPB) es una política de Estado concebida para promover el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas e identificar nuevos talentos científicos en estudiantes de las unidades educativas fiscales, de convenio y privadas de todos los distritos educativos del país.

Que el Parágrafo VI del mencionado Artículo establece que el Ministerio de Educación reconocerá a las maestras y maestros, que capacitaron a sus estudiantes desde la primera etapa y obtuvieron medalla de oro a nivel nacional, con un año de servicio para el ascenso de categoría o 10 puntos en méritos



profesionales, conforme lo establecido en el Manual de Procedimiento para el Reconocimiento de un año de servicio Docente en el Ascenso de Categoría o 10 puntos en Méritos Profesionales.

Que el Artículo 48 las precitadas Normas Generales dispone que el Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros "Educa Innova", se desarrollará en tres etapas durante la gestión 2024, conforme a la convocatoria y reglamento específico, en la que las maestras o maestros harán conocer sus proyectos, así como el resultado de la práctica pedagógica.

Que el Parágrafo XIII del Artículo 52 de las referidas Normas Generales, instituye un reconocimiento para las y los maestros que desempeñen funciones destacadas en cada una de las fases de los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales, debiendo otorgar el referido Certificado las Direcciones Distritales, Direcciones Departamentales y Ministerio de Educación respectivamente.

CONSIDERANDO II:

Que el Informe Técnico IN/DGP/UTE N° 0009/2024 de 14 de marzo de 2024, emitido por el Técnico en Logística y Eventos de la Unidad de Tecnologías Educativas, dependiente de la Dirección General de Planificación, menciona que como parte de los premios e incentivos de las importantes actividades educativas realizadas, el Ministerio de Educación reconoce a maestras/os, tutoras/es y/o entrenadoras/es que obtengan el primer lugar o medalla de oro en la etapa/fase nacional, habiendo participado desde la primera etapa o fase, mismo que ha sido operativizado a través de un Manual de Procedimientos para el Reconocimiento de un año de servicio docente en el Ascenso de Categoría o diez puntos en méritos profesionales, para su aplicación en la actualidad, es necesario adecuar esta normativa por a los cambios que han venido sucediendo en este último tiempo; por lo que concluye recomendando la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el Manual de Procedimientos para el reconocimiento de un (1) año de servicio docente en el ascenso de categoría o diez (10) puntos en méritos profesionales.

Que la Nota Interna NI/DGAA/UGPSEP-SI N° 0942/2024 de 0942/2024 de 09 de abril de 2024, emitida por el Responsable del Registro Docente Administrativo RDA del Personal del SEP de la Unidad de Gestión de Personal del SEP y Sistemas Informáticos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala que en el objetivo del Manual de Procedimientos sea establecer requisitos y procedimientos para el reconocimiento de un (1) año de servicio para el ascenso de categoría o diez (diez) puntos en méritos profesionales a tutoras/es de estudiantes ganadores de la medalla de oro de la Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana o Entrenadora/or de estudiantes que obtuvieron la medalla de oro en los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales, o Maestras/os que obtengan el Primer Lugar en el Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros Educa Innova.

Que el Informe Legal IN/DGAJ/UAJ N° 0350/2024 de 12 de abril de 2024, emitido por el Profesional Jurídico de Educación Regular de la Unidad de Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consideración a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", Ley N° 2770 de 07 de julio de 2004, del Deporte, Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Decreto Supremo N° 0484 de 27 de abril de 2010, Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2016, Resolución Ministerial N° 2632/2017 de 25 de septiembre de 2017, Resolución Ministerial N° 0001/2024 de 02 de enero de 2024, concluye recomendando la emisión de la disposición normativa que apruebe el Manual de Procedimientos para el reconocimiento de un (1) año de servicio docente en el ascenso de categoría o diez (10) puntos en méritos profesionales, por encontrarse sustentado y justificado en el Informe Técnico IN/DGP/UTE N° 0009/2024 de 14 de marzo de 2024, emitido por el Técnico en Logística y Eventos de la Unidad de Tecnologías Educativas, dependiente de la Dirección General de Planificación y la Nota Interna NI/DGAA/UGPSEP-SI N° 0942/2024 de 0942/2024 de 09 de abril de 2024, emitida por el Responsable del Registro Docente Administrativo RDA del Personal del SEP de la Unidad de Gestión de Personal del SEP y Sistemas Informáticos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, y por no contravenir normativa legal en vigencia.

CONSIDERANDO III:

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo determina las atribuciones y obligaciones de las Ministras y Ministros de Estado, entre ellas, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.



Que mediante Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designó al ciudadano Omar Veliz Ramos como Ministro de Educación.

POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024;

RESUELVE:

Artículo 1.- (APROBACIÓN). Aprobar el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORÍA O DIEZ (10) PUNTOS EN MÉRITOS PROFESIONALES** a Maestras y Maestros que hayan participado en las siguientes actividades:

1. Ser tutora o Tutor de estudiantes ganadores de la Medalla de Oro en la Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana.
2. Ser Entrenadora o Entrenador de estudiantes ganadores de la Medalla de Oro en los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales.
3. Ser Entrenadora o Entrenador de estudiantes que obtengan el Primer Lugar en el Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros Educa Innova.

Que en Anexo, constituye parte integrante e indivisible del presente instrumento normativo.

Artículo 2.- (PUBLICACIÓN). Autorizar a la Unidad de Gestión de Personal del Sistema Educativo Plurinacional y Sistemas Informáticos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, la publicación de la presente disposición normativa en la página web del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- (ABROGATORIA). Abrogar la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2016 y Resolución Ministerial N° 2632/2017 de 25 de septiembre de 2017.

Artículo 4.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Regular a través de la Dirección General de Educación Primaria y Dirección General de Educación Secundaria; la Dirección General de Planificación a través de la Unidad de Tecnologías Educativas y la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Gestión de Personal del Sistema Educativo Plurinacional y Sistemas Informáticos, quedan encargados de la difusión y cumplimiento del presente instrumento normativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Wilfredo Yujra Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Omar Veliz Ramos
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

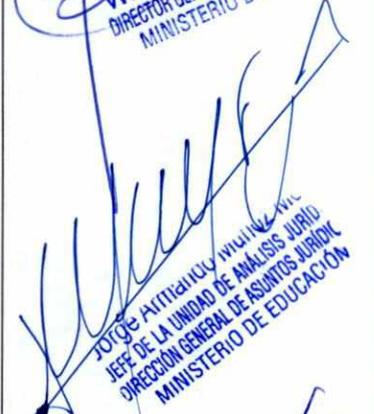

Michael Bustos Tejerina del Castillo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EFCP
ME/VER

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORÍA O DIEZ (10) PUNTOS EN MÉRITOS PROFESIONALES	CÓDIGO: MP - REC	
		Versión	N° de Páginas
		01	Página 1 de 7

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO
DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORÍA O DIEZ (10) PUNTOS
EN MÉRITOS PROFESIONALES**

Elaborado por	Revisado	Aprobado
UTE, UGPSEP-SI, DGP	DGAJ	MAE
 César Alberto Córdoba Ortiz DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Wilfredo Yujra Mamani DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Omar Veliz Ramos MINISTRO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Jaime Yáñez Salazar JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL SEEP Y SISTEMAS INFORMÁTICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Jorge Almirante JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
 Marco Antonio Cabrera Carrillo JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN	 Edgar Fernando Chambi Paco PROFESIONAL JURÍDICO DE EDUCACIÓN REGULAR - UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO - DGAJ MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
 Juan Porfirio Churqui Flores TÉCNICO EN LOGÍSTICA Y EVENTOS UNIDAD DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORÍA O DIEZ (10) PUNTOS EN MÉRITOS PROFESIONALES	CÓDIGO: MP - REC	
		Versión 01	N° de Páginas Página 2 de 7

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO
DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORÍA O DIEZ (10) PUNTOS
EN MÉRITOS PROFESIONALES**

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.....	3
3.	ALCANCE.....	3
4.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
5.	ÁREAS ORGANIZACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO.....	3
6.	MARCO NORMATIVO.....	4
7.	PROCEDIMIENTO.....	4
7.1	REQUISITOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS.....	4
8.	SALIDA DEL PROCEDIMIENTO.....	5
9.	RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES.....	5
10.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	5
11.	BENEFICIO ÚNICO.....	7
12.	RECURRENCIA DEL BENEFICIO.....	7
13.	RESPONSABILIDAD.....	7
14.	PREVISIÓN.....	7



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORÍA O DIEZ (10) PUNJOS EN MÉRITOS PROFESIONALES	CÓDIGO: MP - REC	
		Versión	N° de Páginas
		01	Página 3 de 7

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORÍA O DIEZ (10) PUNTOS EN MÉRITOS PROFESIONALES

1. OBJETIVO.

Establecer los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de un (1) año de servicio en el ascenso de categoría o diez (10) puntos en méritos profesionales a tutoras(es) de estudiantes ganadores de medalla de oro de la Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana, o entrenador(a) de estudiantes que obtuvieron medalla de oro en los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales, o maestras(os) que obtengan el primer lugar en el Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros Educa Innova.

2. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.

Reconocimiento de un (1) año de servicio docente para el ascenso de categoría o diez (10) puntos en méritos profesionales.

3. ALCANCE.

Se otorgará el reconocimiento de un (1) año de servicio docente para el ascenso de categoría o diez (10) puntos en méritos profesionales a maestras(os) que hayan participado en las siguientes actividades:

- a) Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana.
- b) Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales.
- c) Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros Educa Innova.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **ME:** Ministerio de Educación.
- **DGAA:** Dirección General de Asuntos Administrativos.
- **RDA:** Registro Docente Administrativo.
- **UGPSEP-SI:** Unidad de Gestión de Personal del SEP y Sistemas Informáticos.
- **DGP:** Dirección General de Planificación.
- **UTE:** Unidad de Tecnologías Educativas.
- **DGEP:** Dirección General de Educación Primaria.
- **DGES:** Dirección General de Educación Secundaria.
- **VER:** Viceministerio de Educación Regular.

5. ÁREAS ORGANIZACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO.

- Dirección General de Planificación.
- Unidad de Tecnologías Educativas.
- Dirección General de Educación Primaria.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORÍA O DIEZ (10) PUNTOS EN MÉRITOS PROFESIONALES	CÓDIGO: MP - REC	
		Versión	N° de Páginas
		01	Página 4 de 7

- Dirección General de Educación Secundaria.
- Viceministerio de Educación Regular.
- Unidad de Gestión de Personal del SEP y Sistemas Informáticos.

6. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani-Elizardo Pérez".
- Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- Decreto Supremo N° 0484 de 27 de abril de 2010.

7. PROCEDIMIENTO.

7.1 REQUISITOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS.

a) Requisitos para reconocimiento a maestras(os), tutoras(es) de estudiantes ganadores de la Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana.

- Nómina emitida por la Dirección General de Planificación a través de la Unidad de Tecnologías Educativas, debidamente firmada, sellada en medio físico y magnético de maestras(os), tutoras(es) de estudiantes ganadores de medalla de oro en la cuarta etapa nacional de la Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana, donde consigne apellidos y nombres, número de RDA, Cédula de Identidad y el beneficio a otorgar (siempre y cuando hayan preparado o entrenado a sus estudiantes desde la primera etapa).

b) Requisitos para reconocimiento a maestras(os), entrenadoras(es) de los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales.

- Nómina emitida por el Viceministerio de Educación Regular a través de las Direcciones Generales de Educación Primaria y/o Secundaria, debidamente firmada, sellada en medio físico y magnético de Maestras(os) entrenadoras de estudiantes que obtuvieron la medalla de oro en la Etapa Nacional en los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales, donde consigne apellidos y nombres, número de RDA, Cédula de Identidad y beneficio a otorgar (siempre y cuando hayan entrenado a sus estudiantes desde la primera etapa y/o fase).

c) Requisitos para reconocimiento a maestras(os) ganadores del Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros Educa Innova.

- Nómina emitida por la Dirección General de Planificación a través de la Unidad de Tecnologías Educativas, debidamente firmada y sellada en medio físico y magnético de maestras(os) que obtuvieron el primer lugar en la Etapa



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORÍA O DIEZ (10) PUNTOS EN MÉRITOS PROFESIONALES	CÓDIGO: MP - REC	
		Versión	N° de Páginas
		01	Página 5 de 7

Nacional de Educa Innova, donde consigne apellidos y nombres, número de RDA, Cédula de Identidad y beneficio a otorgar.

8. SALIDA DEL PROCEDIMIENTO.

- Base de Datos consolidada en el Sistema del RDA (duplicado del RDA), para el reconocimiento de un (1) año para el ascenso de categoría o diez (10) puntos en méritos profesionales.

9. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES.

- Dirección General de Planificación a través de la Unidad de Tecnologías Educativas:** Emite la nómina de Maestras(os), Tutoras(res) de cuyos estudiantes obtuvieron la medalla de oro en la Etapa Nacional de la Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana debidamente firmada, sellada en medio físico y magnético.
- Dirección General de Educación Primaria y/o Secundaria:** Emite nómina de Maestras(os) y/o Entrenadoras(res) cuyos estudiantes obtuvieron la medalla de oro en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales debidamente firmada, sellada en medio físico y magnético.
- Dirección General de Planificación a través de la Unidad de Tecnologías Educativas:** Emite nómina de Maestras(os) ganadores que obtuvieron el primer lugar en la Etapa Nacional de Educa Innova debidamente firmada, sellada en medio físico y magnético.
- Unidad de Gestión de Personal del SEP (Registro Docente Administrativo),** Verifica y valida las nóminas de ganadores de primer lugar y/o medallas de oro remitidas por las instancias correspondientes y consolida en el sistema del RDA.

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

N°	RESPONSABLE	DETALLE DE TAREAS	INSTRUMENTO GENERADO
1	Dirección General de Planificación DGP Unidad de Tecnologías Educativas UTE Dirección General de Educación Primaria DGEP Dirección General de Educación Secundaria DGES	<ul style="list-style-type: none"> • Emite la nómina de Maestras(os), Tutoras(res) y/o Entrenadoras(res) (con apellidos y nombres, número de RDA, Cédula de Identidad) especificando el tipo de beneficio elegido por la o el interesado para los siguientes beneficios: <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento de un (1) año de servicio para ascenso de categoría o, 2. Reconocimiento de diez (10) puntos en méritos profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nómina de Maestras(os), Tutoras(res) y/o Entrenadoras(es).





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORÍA O DIEZ (10) PUNTOS EN MÉRITOS PROFESIONALES

**CÓDIGO:
MP - REC**

Versión

N° de Páginas

01

Página 6 de 7

		<p>En las actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana. b) Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales. c) Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros Educa Innova. <ul style="list-style-type: none"> • Genera el medio físico y magnético de la nómina de ganadores señalada anteriormente y remite al Viceministerio de Educación Regular o Dirección General según corresponda. <p>Nota. Este proceso no debe superar los siete días hábiles.</p>	
2	Viceministra(o) Directora(or) General (DGP, UTE, DGEP, DGES)	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe la documentación, verifica, firma, sella y mediante nota interna remite a la UGPSEP - SI del Ministerio de Educación, la nómina en medio físico y magnético. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nota de Remisión.
3	Jefe de la Unidad de Gestión de Personal del SEP (UGPSEP - SI)	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe la documentación y remite a la o el Encargado del Registro Docente Administrativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proveído con Hoja de Ruta.
4	Encargado del Registro Docente Administrativo (RDA)	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe la documentación y remite a la o el Profesional en Sistema del RDA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proveído con Hoja de Ruta.
5	Profesional en Sistemas (RDA)	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe la documentación en medio físico y magnético y: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si existe observaciones, mediante nota interna con V°B° de la o el Jefe de la UGPSEP - SI devuelve a la Unidad organizacional correspondiente. ✓ Si no existe observaciones, consolida la nómina de Maestras(os), Tutoras(es) y/o Entrenadoras(es), asignando en el sistema del RDA uno de los siguientes reconocimientos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Un (1) año de servicio para ascenso de categoría. 2. Diez (10) puntos en méritos profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nota de Observaciones. • RDA con el beneficio otorgado.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN (1) AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORÍA O DIEZ (10) PUNTOS EN MÉRITOS PROFESIONALES	CÓDIGO: MP - REC	
		Versión	N° de Páginas
		01	Página 7 de 7

	<ul style="list-style-type: none"> La o el interesado puede obtener el duplicado del RDA del sitio web www.minedu.gob.bo donde figura el reconocimiento otorgado. <p>Nota. Este proceso no debe superar los 2 días hábiles.</p>	
--	--	--

11. BENEFICIO ÚNICO.

- A las maestras(os) tutores de estudiantes ganadores de medallas de oro de la cuarta etapa nacional en dos áreas o años de escolaridad diferentes, en el marco de la Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana durante la gestión educativa correspondiente, se otorgará un único reconocimiento de un (1) año de servicio docente para el ascenso de categoría o diez (10) puntos en méritos profesionales, y será beneficiario de las certificaciones en las áreas o años de escolaridad que hubiere ganado.
- A las maestras(os) entrenadores de estudiantes ganadores de medallas de oro en dos o más disciplinas deportivas o categorías diferentes, en el marco de los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales durante la gestión educativa correspondiente, se otorgará un único reconocimiento de un (1) año de servicio docente para el ascenso de categoría o diez (10) puntos en méritos profesionales, y será beneficiario de las certificaciones en las disciplinas o categorías deportivas que hubiere ganado.

12. RECURRENCIA DEL BENEFICIO.

Las maestras(os) serán beneficiarios, como máximo, por dos años continuos o discontinuos, del reconocimiento de un (1) año de servicio docente para el ascenso de categoría y por dos años continuos o discontinuos de diez (10) puntos en méritos profesionales, en cada una de las siguientes actividades:

- Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana.
- Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales.
- Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros Educa Innova.

13. RESPONSABILIDAD.

Los servidores públicos que incumplan lo dispuesto en el presente Procedimiento, serán sujetos a las responsabilidades previstas en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, los Decretos Supremos N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, sus Decretos Supremos modificatorios y reglamentarios.

14. PREVISIÓN.

Los aspectos técnicos – administrativos no previstos en el presente manual, serán regulados mediante instructivos y/o comunicados emitidos por la Dirección General de Planificación y aprobados por la MAE del Ministerio de Educación.

